



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA AUTORIZACION DE PATENTE DE
ALCOHOLAS, MINIMERCADO LETRA "H" A
NOMBRE DE INVERSIONES MONSALVE
PLACENCIA, RUT 77.533.329-4.

DECRETO ALCALDICO N° 03171

TREHUACO, 16 JUN 2022

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldico N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldico N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, Certificado N° 053, de fecha 07.06.2022, solicitud y respaldos entregados por **INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA, RUT 77.533.329-4.**

DECRETO

1.- **AUTORIZA, a INVERSIONES PLACENCIA MONSALVE SPA, RUT 77.533.329-4,** para la Patente de Alcoholes, Supermercado de Alcoholes, Letra "H", según lo dispuesto en la Ley N° 19.925, Local ubicado en calle **ARTURO PRAT N° 453, COMUNA DE TREHUACO.**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



"MANUEL LEIVA PLACENCIA
ADMISIÓN REVISADORA MUNICIPAL
TREHUACO
ORDEN DEL ALCALDE"



VLP/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- D.A.F (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldico

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
RUT. 69.250.600-8
GONZALO URREJOLA N° 460
FONO FAX 511351

SOLICITUD DE PATENTE

- COMERCIAL
 INDUSTRIAL
 DE ALCOHOL

PF. 533.329-4

RUT.

Nombre o Razón Social del solicitante

ARTURO PRAT S/N

Dirección del Local donde se desea ejercer la actividad

MERCADO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL POR MENOR

Giro principal que desea ejercer

Giros anexos

Firma Rep. Legal, Nombre, Rut.

- Certificado de destino extendido por Dirección de Obras Municipales, (Indicar Rol Avalúo S.I.I.)
 Recibo de iniciación de actividades indicando capital inicial extendido por S.I.I. y/o Balance
 Si es sucursal, adjuntar fotocopia Aviso de Apertura
 Contrato de arriendo del local o acreditar ser su propietario.
 En caso de personas jurídicas escritura de constitución de la Sociedad, Certificado de Vigencia Sociedad y del Rep. Legal
 En caso de productos alimenticios, resolución sanitaria. También para algunas fábricas y talleres dependiendo del giro a ejercer.
 En caso de venta de gas licuado Declaración visada por S.E.C.
 Declaración Jurada de conocer Ordenanza sobre Entretenimientos Electrónicos y otros.
 Impresas: Inscripción en Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Avda. B. O'Higgins 651) Sede
 Vigilancia y Seguridad: Autorización de Carabineros de Chile.
 Artes Marciales: Autorización de la Comandancia de la Guarnición.
 Declaración de letreros de publicidad, en la presente solicitud.
 Además para patentes de alcoholos:
 Declaración Jurada notarial de no afectarle prohibiciones Art. 166 Ley de Alcoholos.
 Informe de antecedentes emitidos por el Gabinete de Identificación. (Fines especiales)
 En caso de Distribuidoras y Envasadoras de Vino y Licores, Inscripción en SAG (Ango 282) Sede
 Nota de la Junta de Vecinos del Sector para funcionamiento de patentes de alcoholos.

IMUNICIPALIDAD DE TREHUACO

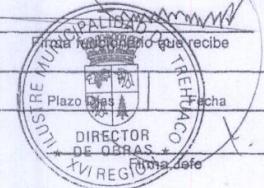
Folio	086	Línea	01
Entrada	23	03	22
M	20	03	22
Salida	22	03	22

USO EXCLUSIVO INTERNO

Fecha recepción	Nº Ingreso	Nº Folio
-----------------	------------	----------

Nº	Pase a
----	--------

OBSERVACIONES:



DERECHOS MUNICIPALES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA

- La Ordenanza Municipal sobre publicidad y propaganda, establece que debe pagar derechos de Publicidad todo letrero, cartel o aviso con fines publicitarios, que sea visto desde la vía pública
- Todo contribuyente al solicitar Patente Municipal, debe declarar los letreros, carteles y avisos que tendrán el negocio: para lo cual deberá llenar el cuadro declaración de letreros que se incluye en esta página. Dicha declaración será verificada en el letrero por inspectores Municipales.
- En caso de decidir la no instalación de letreros debe indicarlo expresamente en la presente declaración registrando el dígito cero a los totales.

DECLARACION DE DERECHOS

LETREROS 1	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="checkbox"/>
LETREROS 2	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="checkbox"/>
LETREROS 3	<input type="checkbox"/> Luminoso <input type="checkbox"/> No Luminoso	Superficie en M2	<input type="checkbox"/>

Total Superficie Letreros Luminosos
Total Superficie Letreros No Luminosos

Firma Contribuyente

USO EXCLUSIVO PATENTES

Total M2 Letreros Luminoso

CERTIFICADO DE DESTINO

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

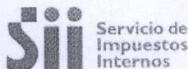
DIRECCION DE OBRAS



CERTIFICADO N°		DE FECHA
1	12	23/05/2022
SOLICITUD N°		DE FECHA
2	12	23/05/2022

DATOS PROPIEDAD		
A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		ROL DE AVALUOS
1	ARTURO PRAT S/N°	
LOTEO O POBLACION	MANZANA	SITIO
2
LOCALIDAD		
3	TREHUACO
DATOS PROPIETARIO		
NOMBRES		APELLIDOS
4		INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA
DOMICILIO		RUT
5		ARTURO PRAT S/N°
77.533.329 - 4		
DATOS SOLICITANTE		
NOMBRES		APELLIDOS
6		INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA
DOMICILIO		RUT
7		ARTURO PRAT S/N
77.533.329 - 4		
CONDICIONES TÉCNICO URBANISTICAS		
CONTENIDAS EN		DECRETOS, RES. APROBATORIAS CON FECHA
8		
AREA O ZONA EN QUE SE EMPLAZA		
9	RURAL	X URBANA
INGRESO D.O.M.		
Nº DE EXPEDIENTE		FECHA
10	CE - 5065 - 2022	
PERMISO DE EDIFICACIÓN N°		FECHA
5		09/05/2022
RECEPCIÓN N°		24
11		23/05/2022
<input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PARCIAL <input type="checkbox"/> NO TIENE		
DESTINO		
<input type="checkbox"/> VIVIENDA <input type="checkbox"/> INDUSTRIA, COMERCIO		<input type="checkbox"/> SERVICIOS
<input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/>		
ZONA PROYECTADA EN PLAN REGULADOR:		
13 ZONA URBANA		
SE APRUEBA TRAMITACIÓN DE PATENTE:		
14	<input type="checkbox"/> PROVISORIA <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA	
PARA EL GIRO QUE SE INDICA: MINIMERCADO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL POR MENOR.		
15 OBSERVACIONES:		





DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 22087582851



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 15-03-2022 15:55:55, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente	: 77.533.329-4 INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 15-03-2022
Actividad a realizar	: COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS EN GENERAL

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)	PRIMERA	SI	NO
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERIAS)	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Firma Actuación: CUALQUIERA
16033073-2 LUIS ANDRES PLACENCIA CORTEZ, F. incorporación: 28-02-2022

Información del Capital

Capital Enterado: (M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)1.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
██████████	LUIS ANDRES PLACENCIA CORTEZ	50.000	50.000	28-02-2022
17351264-3	PATRICIA GUILLERMINA MONSALVE ARAVENA	50.000	50.000	28-02-2022
	Totales	100.000	100.000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:ARTURO PRAT 302 Comuna:TREHUACO Teléfono Fijo:938790126 Correo Electrónico:LPLACENCIA@HOTMAIL.ES Rut Propietario: ████████ Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)200

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 500440409877

Código Verificación:




REPÚBLICA DE CHILE

500440409877

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ

R.U.N. : 1 [REDACTED] Fecha nacimiento: 23 Abril 1985

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS
R.U.N. FINES

16033073-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R.U.N. FINES

16033073-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Marzo 2022, 21:58.

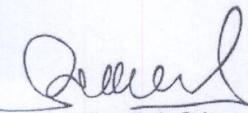
Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Víctor Rebollo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

www.registrocivil.gob.cl



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SpA

PATRICIA GUILLERMINA MONSALVE ARAVENA

Y

LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES
INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SpA

En TREHUACO, Región de ÑUBLE, Chile, a 21 de febrero del 2022, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: PATRICIA GUILLERMINA MONSALVE ARAVENA, Rut [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] comuna de TREHUACO, Región de ÑUBLE; LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ, Rut [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de TREHUACO, Región de ÑUBLE; y expone/n: Por el presente acto, el/los compareciente/s viene/n en constituir una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.**- **ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "Inversiones Monsalve Placencia SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Comercial Kamaki SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de TREHUACO, Región de ÑUBLE, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Venta al por menor de otros productos. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.**- **ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$1.000.000 de pesos , dividido en 10 acciones



nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ, Rut [REDACTED]. Administrador: LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ, Rut [REDACTED] quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás



órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o



renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagares, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreregar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda



nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha



autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACIÓN JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción



extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas.

AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

TITULO CUARTO.- DE LOS

ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS: Las Juntas

Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre

siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y

Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que

permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el

lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o

medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de

simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse

constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta

y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios

tecnológicos, como de la individualización de estos últimos.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD.

La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN

DE DIFERENCIAS: Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y

la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o

liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma:

La designación del arbitro corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:

La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de

acuerdo a la participación social de cada accionista.

TITULO QUINTO.- OTROS



PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO

TRANSITORIO: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PATRICIA GUILLERMINA MONSALVE ARAVENA suscribe: 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ suscribe: 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

**PATRICIA GUILLERMINA MONSALVE
ARAVENA**

RUT: [REDACTED]

[REDACTED]

LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ

RUT: [REDACTED]

[REDACTED]



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APPELLIDOS

PLACENCIA
CORTEZ

NOMBRES

LUIS ANDRÉS

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

23 ABR 1985

NÚMERO DOCUMENTO

615 097 431

FECHA DE EMISIÓN

12 ABR 2013

FECHA DE VENCIMIENTO

28 ABR 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN

6038010





Nació en: **COELEMU**
Profesión: **No informada**



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



**MONSALVE
ARAVENA**

NOMBRES

PATRICIA GUILLERMINA

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO

NUMERO DOCUMENTO
1010101010101010

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO
31/12/2010

FIRMA DEL TITULAR

RUN

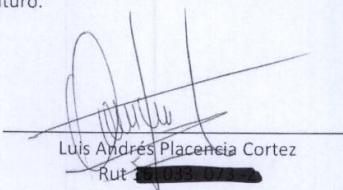


Nació en:
CHILLÁN
Profesión:
ENFERMERA

INCHL5195022053H47<<<<<<<<<<<<
8912031F2912039CHL17351264<3<2
MONSALVE<ARAVENA<<PATRICIA<GUIL

Certificado De Capital Propio

En Trehuaco con fecha 21 de marzo de 2022, Luis Andrés Placencia Cortez, Rut 1 [REDACTED]
[REDACTED] U/3- en calidad de Representante legal de Inversiones Monsalve Placencia SPA,
Rut 77.533.320-4. Declara tener un capital propio de \$ 2.000.000 para comenzar
un emprendimiento futuro.


Luis Andrés Placencia Cortez

Rut 2 [REDACTED]

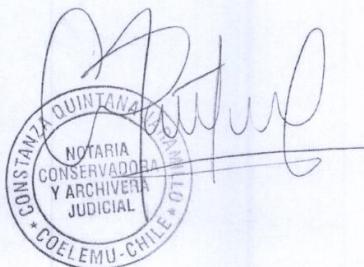
Constanza Quintana Jaramillo
Notario Público-Conservador
Julio Lamas N° 365 Of. 6 y 8
Fono-Fax 0422511406
notariacoeemu@gmail.com
Coelemu

DECLARACION JURADA

Comparece, **LUIS ANDRES PLACENCIA CORTEZ**, C.I. N° 16.032.0743, ejecutivo comercial, soltero, domiciliado en Aturo Prat s/n, comuna de Trehuaco, de paso en esta; chileno, mayor de edad, quien acreditó su identidad con su respectiva cédula, y declaró bajo fe de juramento lo siguiente: "No estar afecto al Art. 4º de la Ley 19.925 del 19.01.04 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas".-

Hace la presente declaración jurada, para ser presentada para los fines que estime conveniente.-


Firmó ante mí, la persona al inicio individualizada.- Doy fe.-
Coelemu, a 21 de Marzo del año 2022.-



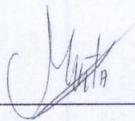
CERTIFICADO JUNTA DE VECINOS
PRONUNCIAMIENTO OBTENCION PATENTE DE ALCOHOL SEGÚN LEY N°
19.925.

yo Marta de los mercedes Coucha Mirela, RUT, en mi
calidad de Presidente(a) de la Junta de Vecinos denominada
Desarrollo y Esfuerzo,
Rut 65003782-0, ubicada en Junc Makem S/N,
Comuna de Trehuaco, Certifico que :

<input checked="" type="checkbox"/>	APRUEBA	<input type="checkbox"/>	RECHAZA
-------------------------------------	---------	--------------------------	---------

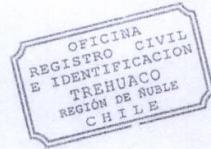
La obtencion de Patente de Venta de Alcohol según lo establecido en
Ley N° 19.925, Título I, artículo 3, letra H, ubicado en
Antonio Prat 453.

Se extiende el certificado a solicitud de la Municipalidad de
Trehuaco, Unidad de Rentas y Patentes Municipales.


Nombre: Marta - Coucha Mirela

Rut

Fecha 31/05/2022



RODRIGO ARANEDA MUÑOZ
OFICIAL CIVIL-MINISTRO DE FE
Arturo Prat N°307-fono 951983543
NINHUE-CHILE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Trehuaco, a República de chile, a 15 de marzo de 2022, comparece como ARRENDADOR: MARÍA VICTORIA CORTEZ URRUTIA, Cedula Nacional de Identidad N° 10.082.321, chilena,viuda,dueña de casa,con domicilio en calle Arturo Prat s/n, Comuna de Trehuaco y como ARRENDATARIO: LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 10.082.321, Nacionalidad chileno, soltero, dependiente, con domicilio en calle Arturo Prat s/n, Comuna de Trehuaco, mayores de edad, quienes han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO

PROPIEDAD. El arrendador(a) da en arrendamiento al arrendatario(a) el inmueble urbano, ubicado en Calle Arturo Prat s/n, en la Comuna de Trehuaco, cuyo uso deberá ser destinado exclusivamente a USO COMERCIAL, cualquier destino diferente que el indicado será causal inmediata de terminación anticipada del contrato de arriendo, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que legalmente procedan. -
ROL DE AVALÚO: 44-29, COMUNA DE TREHUACO.

SEGUNDO

La renta del presente arrendamiento es la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, que se pagará por periodos anticipados pagaderos los 10 de cada mes. El precio pactado se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor. -

TERCERO

El presente contrato comienza a regir a contar del día 01 de abril del año 2022 y tendrá una duración 1 AÑO RENOVABLE. La restitución deberá efectuarse mediante la entrega de las llaves de ingreso y poniendo el



CUARTO

La propiedad que se arrienda se encuentra en perfecto estado de aseo y conservación, que es conocido del Arrendatario quien declara así recibirla, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. -

QUINTO

El Arrendatario se obliga a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y mantenimiento a reparar a su costo cualquier desperfecto que debido al uso experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, y que por ley no sean de cargo del arrendador. -Se compromete también a pagar mensualmente las cuentas de servicios básicos de: Agua, Electricidad, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador en cualquier tiempo. -

SEXTO

El arrendatario no podrá efectuar ninguna construcción, alteración, modificación u obra sobre la propiedad arrendada sin contar previamente con autorización expresa y escrita del Arrendador y de común acuerdo.- con todo, cualquier obra que se ejecutare con permiso del Arrendador y que no pudiere retirarse al término del contrato sin causar menoscabo a la propiedad quedará a beneficio de esta, sin derecho alguno por parte del Arrendatario para exigir pago ,contribución, compensación o indemnización.-

SEPTIMO

El arrendador no responderá al arrendatario por ningún daño o perjuicio que se le pudiere ocasionar en su persona o bienes. O en los de las personas que viven con él, por causa o con ocasión de incendio, filtraciones, inundaciones, roturas de cañerías o en general por cualquier caso fortuito. -**EL PRESENTE CONTRATO NO AUTORIZA AL ARRENDATARIO PARA SUBARRENDAR LA PROPIEDAD.** -

OCTAVO

El arrendador por si o por persona mandada al efecto, podrá visitar el inmueble con el fin de establecer sus condiciones de uso y su estado general de conservación y mantenimiento. Las visitas se harán en todo caso, en horario prudente, con aviso previo al arrendatario y cuidando de no entorpecer el normal desarrollo de la actividad dentro de la propiedad

NOVENO

El arrendador declara bajo juramento que la propiedad no se encuentra afecta a ninguna prohibición, gravamen o embargo que limite de cualquier modo su derecho de arrendarla, y en especial que no se encuentra afecta a prohibición alguna en favor del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, y por tanto se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato en los términos convenidos. -

DECIMO

Por el presente acto, el arrendatario entrega en GARANTÍA del cumplimiento del presente contrato y evaluando anticipadamente los perjuicios de cualquier especie que puedan producirse en la propiedad, la suma de \$400.000.-equivalente a un mes de renta de arrendamiento y el mes garantía, dicha suma de dinero deberá restituirse al arrendatario una vez terminado el contrato y habida consideración al estado y conservación de la propiedad arrendada. La garantía no es para pagar ni imputar al pago de rentas de arrendamiento". -el presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada contratante. -

Maria V. C. V.

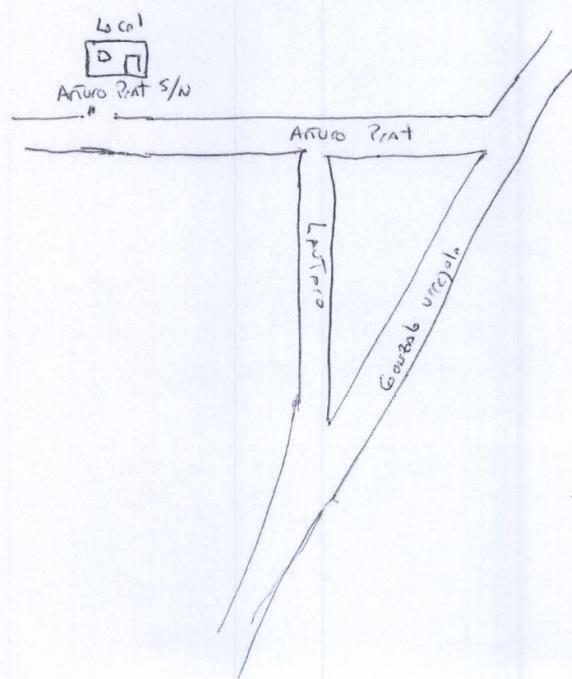
ARRENDADOR(A).
Run N° 10.082.321-

J. J. J. J. J. J. J.
ARRENDATARIO(A).
Run N° 16.033.073-

Autorizo las firmas del arrendador y arrendatario arriba individualizadas, exhibieron sus respectivas cédulas de identidad. - Portezuelo, 15 de marzo de 2022.-



15 MAR. 2022





RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2216325194

FECHA: 07/06/2022

VISTO Lo dispuesto en el artículo CÓDIGO SANITARIO ARTÍCULO 9, LETRA G), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo de Salud N° 136 de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en el D.S. N° 42/21.04.2022 y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Solicitud de fecha 06 Junio 2022, folio 2216325194 recibido en esta Secretaría Regional Ministerial, INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA, RUT 77533329-4, representado por LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ, RUT [REDACTED], ambos con domicilio en ARTURO PRAT S/N, perteneciente a INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA, quién solicita EXENCIÓN DE PAGO; basando su solicitud en **COMIENZO EMPRENDIMIENTO**.

2º Que, de conformidad con lo que dispone en el artículo CÓDIGO SANITARIO ARTÍCULO 9, LETRA G), se faculta a esta Autoridad Sanitaria Regional a rebajar o eximir, los derechos que deben pagarse por las actuaciones de este Servicio, fijados por el Arancel aprobado por el Ministerio de Salud.

3º Que, el peticionario ha acreditado que ejecuta actividades de **COMIENZO EMPRENDIMIENTO**; y ha expresado los motivos fundados que sustentan la petición de EXENCIÓN DE PAGO.

En mérito de lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º APRUÉBASE REBAJA ARANCEL en [TAG_VALOR_REBAJA] del trámite N° 2216324827, correspondiente a la solicitud de INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA, RUT 77533329-4. Representante legal LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ RUT [REDACTED] con domicilio en calle ARTURO PRAT S/N, comuna de TREGUACO, REGIÓN DE ÑUBLE.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE

XIMENA ROSSANA SALINAS URRUTIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ÑUBLE

Digital signed by
Ximena Rossana
Salinas Urrutia
Date: 2022-06-07
11:47:07
Reason: Motivo de
Resolución
Location:



Trámite:000000000
Fecha: 06/06/2022

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS

Yo, INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA , RUT 77533329-4 , domiciliado para estos efectos en ARTURO PRAT S/N , TREGUACO , declaro conocer y cumplir con los requisitos sanitarios entregados en este acto por la Autoridad Sanitaria para el funcionamiento de la instalación con los fines solicitados. Asimismo, declaro que los datos aquí vertidos son fidedignos, y me comprometo a ejecutar las actividades desarrolladas de manera fiel y respetuosa de las normas legales y reglamentarias que las regulan.

La solicitud de AUTORIZACION DE ALIMENTOS, para el LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en ARTURO PRAT, 453, TREGUACO, con ingreso N° 00000000, de fecha 06/06/2022.

Considera las siguiente actividades o fines:

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER ALIMENTOS QUE REQUIERAN REFRIGERACIÓN (EXCLUIDOS: AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS DE AVE, CARNE Y SUBPRODUCTOS CÁRNEOS, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y HELADOS).
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER EMPAREDADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS
- EXPENDER FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS

Los requisitos sanitarios asociados a la actividad que me autorizan y que declaro cumplir son los siguientes:

- DEBE ESTAR SITUADA EN ZONAS ALEJADAS DE FOCOS DE INSALUBRIDAD, OLORES OBJETABLES, HUMO, POLVO Y OTROS CONTAMINANTES Y NO EXPUESTOS A INUNDACIONES
- LAS VENTANAS Y OTRAS ABERTURAS DEBEN CONSTRUIRSE DE MANERA QUE SE EVITE LA ACUMULACION DE SUCIEDAD, Y LAS QUE SE ABRAN DEBEN ESTAR PROVISTAS DE PROTECCIONES CONTRA VECTORES. LAS PROTECCIONES DEBEN SER REMOVIBLES PARA FACILITAR SU LIMPIEZA Y BUENA CONSERVACION
- EN LAS ZONAS DE ELABORACION DEBERA DISPONERSE DE LAVAMANOS PROVISTOS DE JABON Y MEDIOS HIGIENICOS PARA SECARSE LAS MANOS, TALES COMO, TOALLAS DE UN SOLO USO O AIRE CALIENTE
- PISOS; PAREDES; CIELOS RASOS DEBEN SER DE MATERIALES QUE FACILITEN LA LIMPIEZA
- CONTAR CON ABUNDANTE ABASTECIMIENTO DE AGUA, A PRESION Y TEMPERATURA CONVENIENTE, ASI COMO DE INSTALACIONES APROPIADAS PARA SU ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y CON PROTECCION CONTRA LA CONTAMINACION

- EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPENDAN ALIMENTOS QUE NECESITAN CONSERVARSE A BAJA TEMPERATURA, SE DEBERA CONTAR CON SISTEMAS DE FRIO QUE ASEGUREN LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DEL PRODUCTO, LOS QUE DEBERAN MANTENERSE DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES TECNICAS DE LOS FABRICANTES
- SI EXPENDE ALIMENTOS A GRANEL DE ALTO RIESGO DE CONTAMINACION, TALES COMO PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS CARNICOS, PRODUCTOS CONGELADOS Y ENCURTIDOS, ENTRE OTROS, DEBERAN CONTAR CON VITRINAS QUE PERMITAN CONSERVAR ESTE TIPO DE ALIMENTOS, DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS Y A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE Y SU DISEÑO SERA TAL QUE IMPIDA EL AUTOSERVICIO POR PARTE DEL PUBLICO



LUIS ANDRES PLACENCIA CORTEZ

[Redacted]

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD



Certificado N° 053.-

Trehuaco, junio 07 del 2022

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

1.- En Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 06.06.2022 el H. Concejo Municipal **acordó**, por los votos de los concejales Pedro Concha Riquelme, Joel Gatica Arenas, Rolando Agurto Acuña, Luis Monsalve Valenzuela, Viviana Nova Sepúlveda y del señor alcalde Raúl Espejo Escobar, **aprobar** la patente de Minimercado y Venta de Bebidas Alcohólicas al por menor, letra H, al contribuyente Inversiones Monsalve Placencia SPA, Rut: 77.533.329-4, dirección comercial Arturo Prat s/n, comuna de Trehuaco.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas, Rentas y Patentes.



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.